



PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 312

DALCAHUE, 31 de enero de 2020

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1034 del 25 de mayo de 2018; la necesidad de disponer mayor infraestructura para el funcionamiento de dependencias municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 615-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido .

DECRETO:

PRORRÓGUESE: La vigencia del contrato de Arriendo suscrito entre la Sociedad Hotelera Bahamonde Limitada, R.U.T 77.150.760-3, representada por don Oscar Bahamonde Muñoz como arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual se arrienda infraestructura para el funcionamiento de oficinas municipales por un valor mensual de \$ 800.000.- desde el 1 de enero hasta 31 de marzo de 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la comuna
Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Control

JSHS/MAAB/srz